## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-MDBA/CS

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+ 000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARATMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2570485

#### **BUENAVISTA ALTA, SEPTIEMBRE 2023**

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

RUC Nº : 20174570693

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS NRO. S.N CASCO URBANO

(MUNICIPALIDAD DE BUENAVISTA)

Teléfono:

Correo electrónico: : alcaldia.munibuenavistaalta@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+ 000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARATMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2570485

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 148,598.11 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho con 11/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2023. LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL NO EXCEDE DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/. 148,598.11 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho con 11/100 Soles)	S/. 133,738.30 (Ciento treinta y tres mil setecientos treinta y ocho con 30/100 Soles)	S/. 163,457.92 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 92/100 Soles)		

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, el 17 de Julio de 2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 13 - 6 Donaciones y Transferencias

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60)** DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

#### **ENTREGABLE N° 01:**

ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, ESTUDIOS PRELIMINARES (ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO AGROLOGICO, ESTUDIO AGRONOMICO, ESTUDIO HIDROLÓGICO).

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considera necesario que el consultor ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los veinte (20) primeros días después de la firma del contrato deberá presentar un plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:

- Un diagrama de barras Gant, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia.
- Primer entregable, conteniendo Estudios preliminares (Estudios de Mecánica de Suelos, Estudio Agrologico, Estudio Agronómico, Estudio Hidrológico).

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendarios contados desde el dia siguiente de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

#### **ENTREGABLE N° 02:**

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (IGA), ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO, PLANOS.

El Segundo informe será presentado a los **veinticinco (25) dias** contados a partir del día siguiente de la conformidad del primer Entregable, conteniendo Plan de Monitoreo Arqueológico, Estudio de Impacto Ambiental e IGA o el inicio del trámite, Estudio de Análisis

Físico Químico del Agua, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Planos

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendarios contados desde el dia siguiente de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

#### **ENTREGABLE N° 03:**

#### **EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO**

El tercer informe será presentado a los **quince (15) dias** contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo Entregable, **Conteniendo el Expediente Técnico Completo** con Observaciones Levantadas.

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendario contados desde el dia siguiente de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad y recabar las bases en Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Decretos Supremos N°377-2018-EF y 168-2020-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo Nº 10**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.** 

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$   $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 783 01185

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

• Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

 $<sup>^{10}</sup>$  Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, sito en plaza de armas S/N Casco Urbano Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, en horario de 08:00 horas hasta 17:00 horas

#### 2.7. ADELANTOS<sup>15</sup>

La entidad no otorgara adelantos para la ejecución del servicio

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Primer Pago	A la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 1	TREINTA Y CINCO (35%) del monto del contrato.
Segundo Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 2	CUARENTA (40%) del monto del contrato.
Tercer Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 3	VEINTICINCO (25%) del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del evaluador o supervisor (de corresponder), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago, el mismo que deberá de ser acompañado con la copia de contrato y/o orden de servicio y resolución de aprobación de Expediente Técnico.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, sito en PLAZA DE ARMAS NRO. S.N CASCO URBANO (MUNICIPALIDAD DE BUENAVISTA) – Municipalidad Distrital de Buenavista Alta – Casma – Ancash de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

#### 29

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### 3.1 TERMINO DE REFERENCIA

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones N° 2570485.

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones N°2570485

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El servicio de consultoría tiene por finalidad elaborar el expediente técnico con todos los estándares del sector así proseguir con la ejecución física del proyecto de inversión.

#### 3. ANTECEDENTES

El presente estudio nace como resultado de una necesidad

El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEI CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones N° 2570485, ha sido declarado viable el 21 de diciembre de 2022 y la municipalidad distrital de Buenavista Alta incluyó su ejecución en la programación multianual de inversiones para el presente año 2023 por lo que su elaboración del expediente técnico es de prioridad.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

#### 4.1 Objetivo General

El objetivo de los términos de referencia es establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales se encargue del desarrollo y entrega de la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA -PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones N° 2570485, hasta la aprobación del proyecto de inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta

#### 4.2 Objetivo Especifico

- Elaborar el expediente técnico que Define el detalle las características técnicas de la alternativa de solución recomendada en el estudio de pre inversión declarado viable.
- Realizar los trámites de ser el caso para el otorgamiento de permiso y autorizaciones necesarias para el logro de los productos materia de la presente.

CALLE BOLOGNESI S/N **BUENAVISTA ALTA** PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe





PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

#### 5.1 Actividades

Para la elaboración del expediente técnico se requiere como mínimo que el equipo técnico se encuentre colegiado y habilitado en el ejercicio profesional el consultor para la elaboración del expediente técnico tendrá que tomar en cuenta las siguientes actividades:

- Se deberá de realizar una revisión al estudio de pre inversión declarado viable verificar la alternativa de la recomendada las metas establecidas en la alternativa de solución los documentos de esa sostenibilidad que garantizan su ejecución y la vida útil durante el período de funcionamiento.
- Realizar la visita de campo para la de la información necesaria para la elaboración del expediente técnico levantamientos topográficos del área de inversión entrevista con los representantes inventarios del equipamiento existente levantamiento arquitectónico de la infraestructura existente.

#### 5.2 Metodología

La metodología a utilizar en el desarrollo de la presente consultoría se basa en los siguientes principio

- Mecanismos de recopilación de información primaria y secundaria
- Mecanismos de recopilación de información principal sobre el conocimiento de peligros
- Mecanismos de validación de la información
- Otros que el consultor proponga al equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta

#### 5.3 Plan de Trabajo

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables. La presentación del plan de trabajo será los 05 días de calendario posterior a la suscripción del contrato.

El plan de trabajo deberá contener las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del estudio definitivo y expediente técnico de obra deberá estar firmado por el jefe de proyectos y todos los especialistas además indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad para ello el consultor conjuntamente con su equipo propuesto debería ir a la zona de trabajo y a su oficina local la cual se acreditará para la firma del contrato deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y los diseños de las mejoras al planteamiento técnico de la alternativa indicada en el estudio de pre inversión.

El plan de trabajo contendrá un cronograma valorizado y cronograma de complementación el mismo que será presentado en un diagrama Gantt (MS PROYECT) Estableciendo la crítica del proyecto.

El plan de trabajo acabará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes mencionadas en el estudio de pre inversión y sobre ello deberá planificar el desarrollo de



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

### CASMA - ANCASH - PERU GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

cada uno de los componentes del proyecto Estableciendo los recursos humanos administrativos logísticos y financieros necesarios para el desarrollo de cada actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y metas
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (Actividades a realizar)
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Cronograma valorizado
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

El plan de Trabajo permitirá comparar el avance programado con el avance realmente ejecutado en un instante dado, y será de un documento que permite un constante dialogo entre el Consultor y la Entidad.

#### 5.4 Recursos a ser provistos por el consultor

El POSTOR deberá contar con una organización de profesionales, técnicos, especialistas y persona apoyo los cuales deberán tener la experiencia requerida en los presentes TDR, y que a su juicio idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir los alcances del se siendo el mínimo indispensable lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	% Particip
A1	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ing. Civil o Agricola-Jefe de Proyecto	Mes	1	2	100%
2	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Mes	1	2	40%
3	Especialista en Estructuras Hidraulicas	Mes	1	2	75%
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1	2	80%
5	Especialista en Arqueología	Mes	1	2	100%
A2	PERSONAL TÉCNICO				
1	Auxiliar Técnico	Mes	1	2	100%
2	Técnico en Dibujo - CAD	Mes	1	2	100%
A3	PERSONAL AUXILIAR				
1	Administrador	Mes	1	2	75%

#### 5.5 Recursos y facilidades hacer provistos por la entidad

De ser el caso la municipalidad distrital de Buenavista Alta a solicitud entregará al consultor la documentación existente relacionada al proyecto de inversión estudios croquis planos en medios magnéticos o físicos cabe Resaltar que la información adicional relacionada al proyecto lo hará a través de la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural.





PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

### CASMA - ANCASH - PERU GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

#### 5.6 Reglamentos Técnicos y nomas técnicas

#### Base Legal:

- Ley Orgánica de municipalidad Ley N° 27972
- Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado y su reglamento
- Ley N° 31638 ley de presupuestos del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N°31639 ley de equilibrio financiero de presupuestos del sector público del año fiscal 2023
- Ley 28015 ley de promoción y formalización de la pequeña y microempresa
- Ley N° 27783 ley de bases de la descentralización
- Decreto supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias
- Código civil en forma supletoria

#### 5.7 Recursos Mínimos Obligatorios que Acreditara y Proporcionara en la Oferta del Consultor y de su personal

Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores - RNP - OSCE.

#### 5.7.1. PERFIL DEL CONSULTOR

- El consultor deberá ser una persona Natural o Jurídica
- El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP en consultor de Obras, en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B o Superior.

#### **5.7.2. CONDICIONES DE CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes, el cual se define para salvaguardar la ejecución de la consultoría de obra y contar con postores competente y con la experiencia debida.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

#### 5.7.3. ESTRUCTURA DE COSTO O VALOR REFERENCIAL

El Monto del valor referencial de la Elaboración del Expediente técnico es de S/ 148,598.11 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 11/100 Soles), calculados la mes de junio 2023, los costos incluyen los gastos generales, utilidades, IGV. Dicho monto, comprende el pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

DEPARTAMENTO DE ANO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA -						PLAZO
JEPANIAMENTO 2.7 JAN	CASH" C	UI 257048	5.				60
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PART. (%)	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO	P.PARCIAL	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS							
ING. Civil o Agrícola - Jefe de Proyecto	UND.	1.00	100.00%	2.00	9,000.00	18,000.00	
ING. Especialista en Estructuras Hidráulicas	UND.	1.00	75.00%	2.00	7,000.00	10,500.00	
ING. Especialista en Mecánica de Suelos	UND.	1.00	40.00%	2.00	6,000.00	4,800.00	
ING. Especialista en Costos y Presupuestos	UND.	1.00	80.00%	1.00	6,000.00	4,800.00	
Especialista en Arqueología	UND.	1.00	100.00%	2.00	3,000.00	6,000.00	
SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEN	ENTARIO	os					S/57,400.0
							S/12,600.00
77 00 100 100 100 100 100 100 100 100 10							
	Pto	12.00			250.00	3.000.00	
No company for the last two controls and the							
	UND.	12.00			650.00	7.800.00	
			- 16				
And the second s	UND.	1.00			300.00	300.00	
	OND.	1.00			000.00	000.00	
	LIND	1.00			450.00	450.00	
	OND.	1.00			400.00	430.00	S/13,100.00
						-	3/13,100.00
	Clb	1.00			7 500 00	7 500 00	
			4.00				
AMMANDA VI MISSE - MEN GOSSAND - MANTENS	Dias	14.00	4.00	L	100.00	5,000.00	C/C 200 00
							S/6,200.00
	CLP	1.00			200.00	200.00	
							= 11
	100000000000000000000000000000000000000						
	1000000	200					
		100000000					0/0
							\$/2,500.00
Estudio Agrologico	/son 705	120000000000000000000000000000000000000			Testament (Section 1997)	and or of the engine	S/3,000.00
Estudio Agronómico	GLB						S/3,000.00
Tramite Administrativo del ALA	GLB	1.00				2,750.00	S/2,750.00
Estudio de Impacto Ambiental e IGA	GLB	1.00		191			S/9,750.00 S/4,500.00
	ING. Civil o Agricola - Jefe de Proyecto ING. Especialista en Estructuras Hidráulicas ING. Especialista en Mecánica de Suelos ING. Especialista en Costos y Presupuestos Especialista en Arqueología SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEN Estudio de Mecánica de Suelos Apertura y Cerrado Calicatas Calicatas Análisis Laboratorio C/U Calicatas Ensayos Mecánica Suelos Ensayos de Cantera para Agregados y Afirmado - 01 Cantera Ensayos de Agregado Gruesos: ASTM D422 y C131 M Ensayos de Agregado Fino: ASTM D422, C.Carbon y Sales Análisis de Agua (Diseño de Mezcla) Diseño de Mezcla Concreto F'c=175 Kg/cm2 concreto F'c=210 Kg/cm2 Estudio de Topográfico Personal Técnico Levantamiento Topográfico del terreno e informe Ayudantes/ Primeros Estudio de Hidrológico Adquisición Datos Hidro Meteorológicos -20 años (+) Precipitación Total Mensual (mm) Precipitación Máxima 24 Horas Temperatura Media Mensual Humedad Relativa Mensual Numero de Horas Sol Mensual Velocidad y Dirección del Viento Pago al profesional y elaboración de informe Análisis de Agua (Bacteriológico y Contenido de metales) Estudio Agronómico Tramite Administrativo del ALA	ING. Civil o Agrícola - Jefe de Proyecto  ING. Especialista en Estructuras Hidráulicas  ING. Especialista en Mecânica de Suelos  ING. Especialista en Costos y Presupuestos  IND.  ING. Especialista en Costos y Presupuestos  IND.  Especialista en Arqueología  UND.  SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIO  Estudio de Mecânica de Suelos  Apertura y Cerrado Calicatas  Calicatas  Pto  Análisis Laboratorio C/U Calicatas  Ensayo Mecânica Suelos  UND.  Ensayos de Cantera para Agregados y Afirmado - 01 Cantera  Ensayos de Agregado Gruesos: ASTM D422 y C131 M  UND.  Ensayos de Agregado Fino: ASTM D422, C.Carbon y Sales  UND.  Diseño de Mezcla  Concreto F'c=175 Kg/cm2  UND.  Estudio de Topográfico  Personal Técnico  Levantamiento Topográfico del terreno e informe  Ayudantes/ Primeros  Estudio de Hidrológico  Adquisición Datos Hidro Meteorológicos -20 años (+)  Precipitación Total Mensual (mm)  GLB  Precipitación Máxima 24 Horas  Temperatura Media Mensual  Humedad Relativa Mensual  Numero de Horas Sol Mensual  Velocidad y Dirección del Viento  GLB  Análisis de Agua (Bacteriológico y Contenido de metales)  Estudio Agrologico  Estudio Agrologico  GLB  Estudio Agrologico  GLB  Estudio de Impacto Ambiental e IGA  GLB  Estudio de Impacto Ambiental e IGA  GLB	ING. Civil o Agricola - Jefe de Proyecto UND. 1.00  ING. Especialista en Estructuras Hidráulicas UND. 1.00  ING. Especialista en Estructuras Hidráulicas UND. 1.00  ING. Especialista en Mecánica de Suelos UND. 1.00  Especialista en Arqueologia UND. 1.00  Estudio de Mecánica de Suelos  Apertura y Cerrado Calicatas  Calicatas Pto 12.00  Análisis Laboratorio C/U Calicatas  Ensayo Mecánica Suelos UND. 12.00  Ensayos de Cantera para Agregados y Afirmado - 01 Cantera  Ensayos de Agregado Gruesos: ASTM D422 y C131 M UND. 1.00  Ensayos de Agregado Fino: ASTM D422, C.Carbon y Sales UND. 1.00  Diseño de Mezcla  Concreto Fc=175 Kg/cm2 UND. 1.00  Diseño de Mezcla  Concreto Fc=210 Kg/cm2 UND. 1.00  Estudio de Topográfico  Personal Técnico  Levantamiento Topográfico del terreno e informe Gib 1.00  Aquiantes/ Primeros Dias 14.00  Estudio de Hidrológico  Adquisición Datos Hidro Meteorológicos -20 años (+)  Precipitación Total Mensual (mm) GLB 1.00  Precipitación Máxima 24 Horas GLB 1.00  Precipitación Máxima 24 Horas GLB 1.00  Numero de Horas Sol Mensual GLB 1.00  Pago al profesional y elaboración de informe GLB 1.00  Pago al profesional y elaboración de informe GLB 1.00  Pago al profesional y elaboración de informe GLB 1.00  Estudio Agronómico GLB 1.00  Estudio Agronómico GLB 1.00  Framite Administrativo del ALA GLB 1.00  Estudio de Impacto Ambiental e IGA GLB 1.00  Estudio de Impacto Ambiental e IGA GLB 1.00	Personal Profesional, Tecnico y Otros	No.   No.	India	Personal_Profesional_Technicy of those   No.   No.



CALLE BOLOGNESI S/N BUENAVISTA ALTA PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe





PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

С	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS					S/12,982.36
1	Útiles de Oficina y Otro	GLB	2.00	1,200.00	2,400.00	
2	Copias Ejemplares del Expediente Técnico	GLB	2.00	1,241.18	2,482.36	
3	Alquiler de Oficina Incluido Servicios	MES	2.00	800.00	1,600.00	
5	Alquiler de Movilidad inc.chofer, combustible y lubricantes	GLB	1.00	6,500.00	6,500.00	
A	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS					
Α	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS					1,100.00
В	SERVICIOS Y/O BIENES DE ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS					,400.00
С	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS				S/12	2,982.36
1.00	COSTO DIRECTO				S/11	4,482.36
2.00	UTILIDADES (10%)				S/11	,448.24
3.00	SUB TOTAL	SUB TOTAL S				
4.00	IGV 18% S/2					2,667.51
	TOTAL VALOR REFERENCIAL S					8,598.11

#### **5.7.4. DEL PERSONAL PROPUESTO**

El postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

Personal Clave: FORMACION ACADEMICA					
Cargo	Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación		
Jefe de Proyecto	Título Profesional	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O INGENIERO CIVIL	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato		
Especialista en Estructuras Hidraulicas	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO INGENIERO CIVIL Y/O ING AGRICOLA	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato		
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnia	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO EN GEOLOGIA	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato		
Especialista en Costos y Presupuestos	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato		





PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU

### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

Especialista en arqueología	TITULO PROFESIONAL	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
-----------------------------	--------------------	------------------------------	---

#### Nota.

#### acreditación

las diplomas de la formación académica requerida del personal clave será acreditado a través de una copia o, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU1.

Cargo	Experiencia				
Jefe del Proyecto	Experiencia profesional mínima de Dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como jefe de proyecto y/o Jefe de Supervisión en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras iguales o similares.				
Especialista en Estructuras Hidráulicas	Experiencia efectiva mínima de un (01) año, como especialista Estructuras Hidráulicas, de expedientes técnicos en consultorías de iguales o similares.				
Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en estudios de suelos y/o mecánica de suelos y/o geotecnia y/o geología, en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras en general.				
Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia profesional mínima de un (01) año, como Especialista en costos y presupuestos, y/o Especialista en Presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras en general.				
Especialista en Arqueología	Experiencia efectiva mínima de un (01) año, como Arqueólogo y/o especialista arqueólogo, en la elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo y/o obras y/o plan de monitoreo arqueológico de proyectos en general.				

#### Nota:

#### Acreditación

Se acreditará con copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

#### DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

CALLE BOLOGNESI S/N **BUENAVISTA ALTA** PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU

#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de: Ampliación, y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Creación o (la combinación de estas) del servicio de agua para riego y/o servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado y/o sistema de conducción de agua y/o sistema de riego tecnificado y/o canal de agua para riego.

#### Nota:

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### 5.8 Equipamiento mínimo

- 01 und de estación total para levantamiento topográfico.
- 01 und de navegador GPS
- 01 und de laptop Core i7
- 01 und de impresora multifuncional
- 01 und de camioneta 4 x 4
- 01 und de cámara fotográfica

#### Nota:

#### acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### 5.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

#### 5.10 ADELANTOS

La Entidad no otorgara adelanto alguno

#### 5.11 PLAZO DE EJECUCION PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo de ejecución para elaborar el Expediente técnico definitivo será de **SESENTA (60) días** calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de: suscripción del contrato y/o orden de servicio, entrega de terreno y el estudio de Preinversión.

\*Nota: en los plazos indicados anteriormente: no incluye el periodo de revisión del expediente técnico por parte del evaluador, ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor.

\*Nota: en caso que las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS





### CASMA - ANCASH - PERU GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

presentación el día siguiente hábil.

\*Nota: los tiempos que transcurran para la emisión de certificados, permisos, resoluciones u opiniones por parte de las entidades públicas, no están ni serán computados al plazo.

\*Nota: Los 60 dias calendarios se refieren únicamente al tiempo que el consultor tiene para la elaboración del expediente técnico, y no incluye los plazos que la entidad o las entidades involucradas requieren para la evaluación y conformidad de los entregables, tampoco incluye el tiempo que el consultor se toma en levantar las observaciones.

#### 5.12 ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS

El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de TRES (03) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejora precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

ENTREGABLE Nº01: ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO PRELIMINARES (ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO AGROLOGICO, ESTUDIO AGRONOMICO, ESTUDIO HIDROLÓGICO).

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considera necesario que el consultor ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los veinte (20) primeros días después de la firma del contrato deberá presentar un plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:

- Un diagrama de barras Gant, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia.
- Primer entregable, conteniendo Estudios preliminares (Estudios de Mecánica de Suelos, Estudio Agrologico, Estudio Agronómico, Estudio Hidrológico).

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendarios contados desde el dia siguiente de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

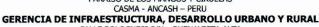
ENTREGABLE Nº 02: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (IGA), ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL AGUA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO, PLANOS.

El Segundo informe será presentado a los veinticinco (25) dias contados a partir del día siguiente de la conformidad del primer Entregable, conteniendo Plan de Monitoreo Arqueológico, Estudio de Impacto Ambiental e IGA o el inicio del trámite, Estudio de Análisis Físico Químico del Agua, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Planos

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendarios contados desde el dia siguiente de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS



CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA



#### **ENTREGABLE N° 03: EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO**

El tercer informe será presentado a los quince (15) dias contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo Entregable, Conteniendo el Expediente Técnico Completo con Observaciones Levantadas.

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendario contados desde el dia siguiente de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el Reglamento y las bases.

#### 5.13 MODALIDAD DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres entregables. de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la presentación del estudio:

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1ER PAGO	A la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 1	TREINTA Y CINCO (35%) del monto del contrato.
2DO PAGO	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 2	CUARENTA (40%) del monto del contrato.
3ER PAGO	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 3	VEINTICINCO (25%) del monto del contrato.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del evaluador o supervisor (de corresponder), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, el mismo que deberá de ser acompañado, con la copia de contrato y/o orden de servicio y Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.

#### 6. CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO

El Proyecto a ejecutarse se denomina: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones N° 2570485. Se deberá elaborar de acuerdo al Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil aprobado por la UF, respetando los parámetros bajo los cuales fue aceptado, incluyendo costos,

CALLE BOLOGNESI S/N **BUENAVISTA ALTA** PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS



CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA



presupuesto, metas diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; así como debe verificar la apropiada cobertura de metas establecida en el proyecto, por disposición de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Además, se entregará una copia del Estudio de PreInversión al Provectista a la firma del Contrato.

El expediente Técnico será elaborado bajo los parámetros de presentación siguientes:

#### A. Descripción:

El proyecto consiste en desarrollar el Expediente Técnico tomando como base el Estudio de PreInversión del Proyecto de: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego del CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones Nº 2570485, Aprobado y declarado viable por la UF del Gobierno Regional de Ancash.

#### B. Diseño y Metas:

El diseño de la Infraestructura del PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TOMA GRANDE ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+000 A LA PROGRESIVA 4+000 EN EL DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código Único de Inversiones Nº 2570485, se ha según las características establecidas en el estudio de Pre Inversión aprobado.

El Proyecto comprende:

DESCRIPCION	INCLUYE	CALCULO	
COSTO DIRECTO(CD)	Materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, transportes, fletes y herramientas	Sumatoria de materiales, M.O, Equipos, fletes	
Gastos generales (GG)	Gastos generales	10% DEL C. D	
Utilidades (UTIL)	Utilidades	10% DEL C. D	
Subtotal		CD+ GG +UTIL	
IGV	IGV	18% de subtotal	
Presupuesto de obra (VR)		Subtotal +IGV	
Exp. Técnico (ET)	Gastos del exp. técnico	ET	
Supervisión (SP)	Supervisión de obra	SP	
2	INVERSION TOTAL	VR+ET+SP	

#### 7. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Expediente técnico será presentado en un número de 02 ejemplares, cada uno deberá contener un medio magnético con toda la información en digital y el contenido de cada ejemplar tendrá la siguiente documentación:

CALLE BOLOGNESI S/N **BUENAVISTA ALTA** PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERU

#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

**CAPITULO I RESUMEN EJECUTIVO CAPITULO II** MEMORIA DESCRIPTIVA **CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPITULO IV** PLANILLA DE METRADO

**CAPITULO V** : **PRESUPUESTO** 

**CAPITULO VI ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS** 

**RELACION DE INSUMOS CAPITULO VII** 

**CAPITULO VIII DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES** 

**CAPITULO IX** FORMULA POLINOMICA

**CRONOGRAMAS CAPITULO X** 

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: GANTTCRONOGRAMA

VALORIZADO DE OBRA

MEMORIA DE CÁLCULO **CAPITULO XI CAPITULO XII INFORME TOPOGRAFICO** 

**ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CAPITULO XIII** ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS **CAPITULO XV** 

**CAPITULO XVI ESTUDIO TOPOGRÁFICO ESTUDIO AMBIENTAL** CAPITULO XVI **CAPITULO XVII ESTUDIO HIDROLOGICO** ESTUDIO AGROLÓGICO **CAPITULO XVIII** 

**CAPITULO XIX** CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL **CAPITULO XX** :

**CAPITULO XXI** PANEL FOTOGRÁFICO

**CAPITULO XXII PLANOS** 

**CAPITULO XXIII COTIZACIONES** 

**CAPITULO XXIV ANEXOS** 

#### 8. DEL EVALUADOR

- i. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de los estudios, se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de, los Estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el proyectista.
- LA MUNICIPALIDAD está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los estudios de acuerdo a los términos de referencia y a la PropuestaTécnica del Proyectista. Su actuación se ajusta al Contrato no teniendo autoridad para modificarlo.
- iii. Las ampliaciones e incumplimientos de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el consultor.

#### 9. DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO.

I. EL CONSULTOR (Proyectista), firmará el Contrato dentro del plazo Indicado por MUNICIPALIDAD **DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA** 

CALLE BOLOGNESI S/N PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe



# BUENAVISTA ALTA

#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU



CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA



- II. EL CONSULTOR y conformantes del equipo técnico, de acuerdo al plan de trabajo de su propuesta técnica deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio.
- III. EL CONSULTOR, prestará todas las facilidades al evaluador para desarrollar su función.
- IV.EL CONSULTOR, cuando la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA. lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios. asimismo, entregara información preliminar al termino de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
- V. EL CONSULTOR deberá cumplir con los plazos de presentación del expediente técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y/o en las bases y/o en el Contrato.

#### 10. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Sin ser limitativo, para desarrollar y elaborar el Expediente Técnico, EL PROYECTISTA debe ejecuta las siguientes actividades:

#### 10.1 RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL ESTUDIO:

El Consultor deberá ejecutar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyectopara evaluar, comprobar y verificar, las condiciones en que se encuentra la misma. En este procedimiento comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto

#### 10.2 VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD O REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (en caso sea necesario)

De ser el caso y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el perfil aprobado (Análisis de sensibilidad), el consultor deberá presentar en forma detallada mediante informe técnico las variables de costos que han determinado modificaciones en la composición de los componentes del PIP, respecto al Perfil, documento que será presentado simultáneamente con el Expediente Técnico de Obra, a fin de hacer traslado al órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto en la directiva N.º 001- 2019-EF/ 63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria establecida en la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.

• Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión.

#### 11. REVISION

#### a) PLAZOS DE PRESENTACION:

Constituyen la prestación del servicio por parte de EL PROYECTISTA, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos; fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento. Los plazos para la presentación de los informes y del Expediente Técnico son obligatorios y estándefinidos en los presentes

CALLE BOLOGNESI S/N BUENAVISTA ALTA PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe

# BUENAVISTA ALTA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU



CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA



Términos de Referencia y presentados en la Propuesta Técnica de ELPROYECTISTA (Plan de Trabajo - cronograma de Actividades).

Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.

EL PROYECTISTA deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

El Expediente técnico Definitivo será presentado en 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS. Además, el PROYECTISTA deberá entregar los medios magnéticos conteniendo los archivos completos correspondientes al Expediente Técnico.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se podrá utilizar los siguientes softwares: hoja de calcula, software de dibujo y procesadores de texto y entregaran en medio magnético.

## b) DE LA REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se revisará y se brindará conformidad, al estudio definitivo a través de la oficina de la Gerenciade Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural.

El Expediente Técnico, solo será aprobado cuando exprese su conformidad mediante un informe.

El plazo de evaluación del Expediente Técnico será de Diez (10) días calendarios, contado desde el día siguiente de la fecha que recibió el Expediente Técnico, en caso de que el proyecto haya sido observado por el responsable de Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. El PROYECTISTA tiene quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora del PROYECTISTA, en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujetaa la multa por moras indicada en el Contrato. La reincidencia en las observaciones, es decir en caso que EL PROYECTISTA reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión del Expediente Técnico se consideraracomo demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por moras establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que La Municipalidad resuelva el Contrato por incumplimiento.

#### 12. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por EL PROYECTISTA, el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, a quien EL PROYECTISTA los entregara a más tardar al término del Contrato, junto con inventario pormenorizado de todos ellos.

EL PROYECTISTA no podrá utilizar el Expediente técnico, los datos de campo y demás documentos total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito deMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA.

#### 13. RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA:

EL PROYECTISTA asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo.

La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Expediente técnico Definitivo, por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, no eximeal Proyectista de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa porlas probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

CALLE BOLOGNESI S/N BUENAVISTA ALTA PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU



CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA



#### 14. PENALIDADES Y SANCIONES

Si EL PROYECTISTA Incumple con brindar el servicio en las condiciones establecidas en el Contrato MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA aplicará las penalidades conforme a lo dispuesto en el Articulo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

#### 15. CLAUSULA ADICIONAL

EL PROYECTISTA recabará en las oficinas de la Municipalidad el original del estudio a nivel de perfil aprobado, para que obtenga una copia de la misma, el cual servirá de marco técnico parala Elaboración del Expediente Técnico definitivo.

#### 16. ANEXOS

Para Planos de Ubicación y de detalles que no estén mencionados en el programa de requerimientos se consideraran previa coordinación con el responsable del área en competencia.

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD	<b>TECNICA Y</b>	PROFESIONAL

## A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

## JEFE DEL PROYECTO

Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.

## ING.ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS

Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.

### ING. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo.

#### **ING.ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Ingeniero Civil.

#### ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Licenciado en Arqueología.

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## A.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola y/o Ing. Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia profesional mínima de Dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como jefe de proyecto y/o Jefe de Supervisión en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras iguales o similares.

CALLE BOLOGNESI S/N BUENAVISTA ALTA PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe





# PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

02	ING. Especialista en Estructuras Hidráulicas	Ingeniero agrícola y/o Ing. Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia profesional <b>mínima de Un (01) año</b> , computados desde la obtención de la colegiatura, como Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas, en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras iguales o similares.
03	ING. Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil y/o Ing. Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en estudios de suelos y/o mecánica de suelos y/o geotecnia y/o geología y geotecnia, en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras en general.
04	ING. Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos en consultorías de obras en general.
05	Especialista en Arqueología	Lic. Arqueólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia profesional mínima de Un (01) año, como Arqueólogo y/o especialista arqueólogo, en la elaboración de expediente técnico y/o estudio definitivo y/o obras y/o plan de monitoreo arqueológico de proyectos en general.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de: Ampliación, y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Creación o (la combinación de estas) del servicio de agua para riego y/o servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado y/o sistema de conducción de agua y/o sistema de riego tecnificado y/o canal de agua para riego.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Importante

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.
- La experiencia acumulada será a partir de la incorporación en el colegio profesional respectivo.

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.3**

#### Requisitos:

N°	EQUIPAMIENTO	UNIDADES
01	Estación total y Kit de accesorios	01
02	cámara fotográfica	01
03	GPS navegador	01
04	laptop Core i7	01
05	impresora multifuncional	01
06	Camioneta 4x4	01

CALLE BOLOGNESI S/N **BUENAVISTA ALTA** 

PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)2.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de: Ampliación, y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Creación o (la combinación de estas) de servicio de agua para riego y/o servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado y/o sistem de conducción de agua y/o sistema de riego tecnificado y/o canal de agua para riego.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago3.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De conformidad con el Pronunciamiento Nº 712-2016/OSCE-DGR: "... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando Nº 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación, dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS CASMA - ANCASH - PERU

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos, Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a,5) del numeral 2,2,1,1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CALLE BOLOGNEST S/N **BUENAVISTA ALTA** PAGINA WEB: http://www.munibuenavistaalta.gob.pe

## **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA Y MEDIA (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	Acreditación:	M >= 1.5 veces el valor referencial:  80 puntos	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de	M >= 1.25 veces el valor referencial y < 1.5veces el valor referencial:  70puntos	
	depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup> .	M > 1.0 veces el valor referencial y < 1.25 veces el valor referencial:	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	60 puntos	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos	
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  - PLAN DE TRABAJO  - CRONOGRAMA DE EJECUCION  - METAS. Planear metas para el logro de la ejecución del servicio.  - ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría.  - INDICADOR. Medición de cumplimiento de la actividad. Desarrollar un cuadro donde se represente la designación de responsabilidades del personal clave y su nivel de participación en las actividades que comprenden la ejecución del servicio.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

## **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
		Donde:	
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....], asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

## CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

## CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 19	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
	()					

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

<sup>19</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u>	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que la ejecución del presente contrato:	se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SENALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DATOS DEL	I			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	ADEMÁS SE DER	SERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORM		210112010110111
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		S			<u> </u>
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		,	Fecha de inicio de ob	ra	
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
Гn 06	aso de Supervisión de Ob	2.00			
<b>5</b>	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
3	DATOS DE LA OBINA	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-MDBA/CS-2

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

## **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :			<u>.</u>		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-MDBA/CS-2

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## **OFERTA ECONÓMICA**

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

#### ESTE ANEXO NO ES APLICABLE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm	no	rta	nt	6
ш	μυ	ιta	HU	5

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.